

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-07-2021 A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante atendió el requerimiento realizado mediante auto de fecha 26/04/2021, informando:

VICTOR EDUARDO VALENCIA SUÁREZ, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.104.586** expedida en Manizales, abogado en ejercicio, portador, de la Tarjeta Profesional **296.489** expedida por C.S.J, obrando en mi condición de apoderado de la **LILLIAN BURITICA TABARES** identificada con cédula de ciudadanía **24.306.817** de Manizales, mayor y vecina de Manizales, en respuesta al auto interlocutorio 538 del 26 de abril de 2021, me permito informar:

- Que luego de cumplida la carga procesal que me fue interpuesta por el despacho, con relación a la búsqueda de información de un presunto proceso de sucesión del señor Bartolomé Tabares Palacio, para que fuera aportada dentro del presente proceso declarativo de pertenencia; me permito realizar la manifestación de no tener conocimiento de herederos del mismo, no reconocidos dentro del proceso sucesorio y su lugar para recibir notificaciones.

Así las cosas, se da cumplimiento a lo que me fuera solicitado por su despacho en el auto referido.

Con el acostumbrado respeto, y agradeciendo por su atención y diligencia se suscribe,



VICTOR EDUARDO VALENCIA SUAREZ
C.C 75.104.586 de Manizales, Caldas
T.P 296.489 del C.S. de la J.

Va para proveer.



SECRETARÍA
Manizales - Caldas

MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 1080
Radicado: [17-001-40-03-002-2018-00274-00](#) expediente digital
Proceso: VERBAL-DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LILIAN BURITICA TABARES
DEMANDADOS: BARTOLOME TABARES PALACIO Y OTROS

Vista la constancia que antecede se dispone la vinculación al presente trámite a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BARTOLOME TABARES PALACIO, frente a quienes se ordena realizar su EMPLAZAMIENTO en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo N°. PSAA14-10118 del 4 de marzo del 2014, el artículo 108 del C.G.P y 10 del Decreto 806 de 2020. Lo que se hará por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales .Cumplida la publicación, se entenderá surtida su notificación transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de realizado el registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria